

La Paradoja del Corretaje Estatal: Límites Mipyme y la Inviabilidad Jurídica en Contratos sin Erogación Económica.

Análisis Estratégico del Concepto C-837 de 2025 de Colombia
Compra Eficiente.

Presentado por Jerez & Abogados Asociados. Confianza, Experiencia y Resultados.

El dilema operativo en los concursos de méritos.

La obligación de limitar procesos de contratación pública para fomentar la participación de Mipymes colombianas.

La naturaleza comercial de un contrato de intermediación de seguros donde el Estado no gasta un solo peso.

¿Es jurídicamente viable limitar un concurso de méritos exclusivamente a Mipymes cuando el proceso carece de valor económico para la entidad? La Agencia Nacional de Contratación Pública resolvió este vacío mediante el Concepto C-837.



La arquitectura tripartita del corretaje de seguros.



Al ser un 'intermediario de momento', el contrato de corretaje es autónomo, comercial, y fundamentalmente, sin erogación económica para el Estado.

El sistema de validación para convocatorias limitadas a Mipymes.

El artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 exige el cumplimiento integral y concurrente de tres requisitos para limitar un proceso:



Antigüedad Mínima

Las Mipymes colombianas participantes deben contar con **al menos un (1) año de existencia legal**.



Tope Cuantitativo

El valor del proceso de contratación debe ser obligatoriamente **menor a US\$125.000** (calculado según la tasa del Ministerio de Comercio).



Solicitud Formal

Al menos **dos (2)** Mipymes con capacidad jurídica para ejecutar el contrato deben solicitar la limitación formalmente, **mínimo un (1) día hábil** antes de la apertura.

La colisión normativa: Cuando el presupuesto es cero.

El Pliego de Condiciones.

La entidad estatal ejerce su **autonomía** y determina **no destinar recursos económicos**.

**Valor del
Proceso = \$0**

La Limitación Cuantitativa.

El Decreto 1082 exige evaluar si el valor del contrato supera un umbral financiero para proteger los **recursos públicos**.

**Umbral de
Medición
< US\$125.000**

Para aplicar la limitación a Mipymes, debe existir un **valor económico** que medir. La gratuidad imposibilita el cálculo.

El veredicto de Colombia Compra Eficiente.

[Erogación de \$0] $\neq$ [Requisito Cuantitativo
de US\$125.000]

Inviabilidad Matemática y Jurídica.

La conclusión del Concepto **C-837 de 2025** es taxativa: Es inviable limitar la participación exclusivamente a empresas Mipymes en procesos de corretaje de seguros donde no existe erogación económica.

Al celebrarse a **título gratuito** por parte del Estado, es materialmente imposible cumplir de manera integral con los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082, haciendo decaer la procedencia de la limitación.

Matriz de diagnóstico contractual.

Criterio Analizado	Proceso de Compra Tradicional	Corretaje de Seguros (Sin Presupuesto)
Erogación para el Estado	El Estado paga con presupuesto público	Sin costo, a título gratuito para la entidad
Modelo de Remuneración	Pago directo contra entrega de bienes/servicios	Comisión aleatoria pagada por un tercero/aseguradora
Viabilidad Límite Mipyme	Totalmente viable si es menor a US\$125.000	Jurídicamente INVIABLE por falta de base cuantitativa

Cada entidad define su gestión contractual, pero el Concepto C-837 brinda la claridad para evitar nulidades procesales.

**JEREZ &
ABOGADOS**
ASOCIADOS SAS

La complejidad exige expertos.

Comprender la delgada línea entre la inclusión normativa y la viabilidad jurídica es lo que separa a una licitación exitosa de un proceso fallido. En compras públicas y contratación estatal, no deje sus procesos al azar.

Confianza, Experiencia y Resultados.

Jerez & Abogados Asociados

Aliados estratégicos en Contratación Pública, Responsabilidad Disciplinaria y Fiscal.

Línea de Asesoría Integral: 3102277035

jerezabogadosasociados.com

Llámenos para dar el primer paso hacia la solución legal que necesita. Protegemos lo que más valora.